

U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 0 AGO 2012

Expediente Nº 12.352/07.-

VISTO las presentes actuaciones relacionada con el reencasillamiento de la agente Teresita del Huerto ARZALÁN, personal de apoyo universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud, v

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CS Nº 246/07, el Consejo Superior homologó el Acta de la Comisión Paritaria de Nivel General, por el cual se aprueba el proceso de reencasillamiento llevado a cabo en la Universidad Nacional de Salta, en el marco del Decreto PEN Nº 366/06.

Que a fojas 87 del expediente de referencia, obra Acta de la Comisión de Paritarias de Nivel General de fecha 04/08/10, dictaminando lo siguiente: "Analizado lo expuesto y constancias del expediente, esta Comisión de Nivel General resuelve que las funciones a cargo de la trabajadora ARZALAN Teresita del Huerto encuadran en la descripción de la categoría cinco (5) establecida por el Tipificador de Funciones, y el agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Título Cinco del Decreto 366/06"

Que asimismo, a fojas 88 obra Acta de dicha Comisión, de fecha 25/08/10, expresando: "Habiéndose finalizado con el proceso de revisión de los recursos presentados, se acuerda devolver los expedientes a la Universidad Nacional de Salta a efectos de proseguir el trámite correspondiente."

Que corresponde al Consejo Superior homologar las Acta mencionadas, con lo que se culmina la tramitación en la Universidad Nacional de Salta, respecto del reencasillamiento de su Personal de Apoyo Universitario.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 82/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 11º Sesión Ordinaria del 9 de Agosto de 2012) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar las Actas de Comisión de Paritarias de Nivel General de fecha 4 y 25 de agosto de 2010, agregadas a fojas 87/88 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Sra. ARZALAN lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Sra. ARZALAN, Abog. Oscar Esteban Cabrini, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

> au LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO Vice- Rector Universidad Nacional de Salta